



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION DECANAL LLAMADO LICITACION PRIVADA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación Privada para la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO”, que se llevará a cabo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares -el cual incluye las especificaciones técnicas y la Solicitud de bienes y servicios N° 6/2026-, presentado por el Sr. Coordinador de Mantenimiento de esta Facultad de Derecho Sr. Cesar Mazzacani;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del pedido solicitado por el Sr. Secretario de Gestión Institucional, es necesario contratar de manera urgente la Concesión del Servicio de Bar y Cafetería para esta Facultad de Derecho;

Que la Unidad Operativa de Compras de la Facultad realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que el valor estimado de la Concesión asciende a Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Licitación Privada constituye el procedimiento más apropiado;

Que se solicita autorización para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Privada, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Decreto 1030/16, Decreto Delegado N° 1023/01 Art. 25 inc “c”; OHCS-2025-4-E-UNC-REC; Anexo III Art. 3 inc “c”; RESOL-2025-37-E-UNC-SGI#AGI, IF-2025-596903-UNC-SGI#AGI y sus complementarias;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la CONCESION DEL SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA DE LA FACULTAD DE DERECHO, por el término de TRES AÑOS (3) a partir de la firma del Contrato de Concesión correspondiente.

Art. 2º.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones generales y particulares para el llamado de referencia, que se incorpora como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación a: Lic. Romina Romero Calzada, Sr. César Mazzacani y Mgter. Agustina De Cicco, con sus respectivos suplentes: Cr. Matias Ansaldi, Cra. María Eugenia Marinelli y Abog. Armando Ezequiel Bianco y de la Comisión de Recepción al Cr. Andrés Politano, Lic. María Cecilia Mur y Sra. Silvia Marcela Pérez, con sus respectivos suplentes: Sra. Érica Carlina Chemes , Sra. Ana Inés García Llabres y Sr. Carlos Roberto Perez.

Art. 4º.- Comuníquese a los interesados y archívese.